



Crónica, noticias, reseñaciones de libros y otros

Maria Jesús Guardiola Lago¹

Reseñaciones de libros

Raúl Calvo Soler. 2018. *Justicia juvenil y prácticas restaurativas. Trazos para el diseño de programas y para su implementación*. Ulzama: Nuevos emprendimientos editoriales (207 pp).

Reseña de Gemma Varona Martínez²

Este libro debe ser bienvenido porque supone una reflexión sobre las prácticas restaurativas que, a pesar de su título, va más allá de la justicia juvenil, incidiendo en la necesidad de coherencia de los valores del sistema penal cuando los victimarios ingresan automáticamente, al cumplir los dieciocho, en la edad adulta y, por tanto, en la justicia de adultos (p. 32), donde también, si se hace adecuadamente, el daño puede convertirse en oportunidad (p. 35). El libro, además, aporta algo más que unos trazos ya que aspira a dibujar lo que no es justicia restaurativa. En la búsqueda de teorías de medio y largo alcance que puedan enmarcar la justicia restaurativa, esfuerzo realizado de forma creciente a través de diversas monografías recientes en el marco comparado (O'Mahony, D., & Doak, 2017; Maglione, 2018), más allá de la descripción de leyes y proyectos, este libro se presenta como una pequeña puerta de entrada, entre las múltiples posibles, ante las dificultades de definir las prácticas restaurativas para profundizar en la justicia restaurativa.

1 Profesora de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2 Doctora investigadora permanente en el Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua (UPV/EHU).



Por tanto, estamos ante una contribución valiosa, para seguir reflexionando sobre la justicia restaurativa, aportada por el profesor de la Universidad de Girona, Raúl Calvo Soler, quien dirige diversos proyectos de justicia juvenil y ha trabajado como operador de conflictos para instituciones públicas y empresas, como se señala en el libro. Dividida en cinco apartados a los que se suma un breve listado bibliográfico, en la monografía se parte de la necesidad de una apertura del enfoque hacia las prácticas restaurativas que incorporen la idea de relaciones conflictivas frente a la de caso judicial o delito. También se analizan las condiciones para dichas prácticas, con interesantes reflexiones sobre la necesidad de una reconceptualización de la reincidencia como límite. Por otra parte, cabe preguntarse si el uso del término “monoliticidad”, en relación con las condiciones de la comunidad (p. 85), resulta adecuado frente al carácter cada vez más pluralista de nuestras sociedades. Tras estas consideraciones, el autor continúa precisando algunas claves para el diseño de espacios restaurativos, que se sintetizan, finalmente, en veinte retos futuros de gran interés. A lo largo del libro, se agradecen diferentes gráficos y tablas, que destacan por su originalidad, algunos incluso con alusión a la teoría de juegos (p. 128).

No obstante, creo que el autor no ha tomado en cuenta los resultados empíricos que apuntan la importancia que las víctimas, especialmente en victimizaciones graves, dan al concepto de justicia (Holder, 2018) (no retributiva necesariamente), sin el cual las prácticas restaurativas pueden diluirse en una mera gestión de conflictos o en terapias, con mayor o menor participación de la comunidad. Muchas víctimas de delitos graves no viven el daño como conflicto (un término que les parece más bien mercantilista o de gestión y algo banalizador y culpabilizador), sino como injusticia (Reyes Mate, 2011) que necesita ser reconocida, junto con un compromiso activo y sincero de reparación, en la medida de las posibilidades. Esa reparación, como prevención terciaria, es experimentada por las víctimas como un bien común para toda la sociedad. En este sentido, en la primera página convendría incluir como pregunta fundamental qué es un delito, si bien en las páginas siguientes se aborda la cuestión sobre la legitimidad (ética y filosófica) de la respuesta al mismo (en toda su diversidad), asunciones que siempre conviene replantear. Además, quizá, hubiera merecido la pena, particularmente en justicia juvenil, dedicar un apartado o una consideración transversal al solapamiento en muchos casos de las víctimas/victimarios y la adecuación de las prácticas restaurativas en ellos, así como una reflexión sobre los peligros de la ampliación de la red del control social que muchos autores han encontrado en las prácticas restaurativas con menores (Rasmussen, 2018).

En concreto, podemos detenernos en las páginas 35 a 58 en las que se realizan consideraciones sobre la victimología. El autor entiende que “el discurso restaurativo no es deudor del debate que propuso y propone la victimología” (p. 43), cuestión debatible. En la página 25 ya se habían comparado los puntos



de vista del derecho, la filosofía restaurativa y la teoría del conflicto respecto del concepto de víctima y quizá debería precisarse mejor la definición de víctima, particularmente para víctimas sin conexión con el autor o en victimizaciones difusas, dentro de esa teoría del conflicto, como “persona que no logra realizar sus objetivos en la relación conflictiva” (p. 25). Asimismo, puede resultar confusa la conexión entre inteligencia emocional y autonomía necesaria para participar como víctima (“madura”, p. 94) en los procesos restaurativos (pp. 55-57). Adicionalmente, quizá la argumentación se hubiera enriquecido con una conceptualización de la victimización y de la reparación (p. 53) como procesos diversos y dinámicos, no como resultado o conflicto, que admitiría diversas intervenciones en el tiempo, con diversos apoyos, y donde se cuestionaría el poder del operador para decidir qué “sujetos carecen de las condiciones” (p. 105) para participar en cada momento. Más adelante, no sólo de la víctima o del victimario, sino de la comunidad, el autor afirma (p. 197):

creo que un programa restaurativo, cuando el operador encara una comunidad inmadura, una comunidad-victimario o una comunidad-víctima, requiere del uso de estrategias de gestión y no restaurativas ... la intervención restaurativa exige, para llegar al estado de madurez suficiente ... un conjunto previo de intervenciones que el operador debe ir acomodando dentro del programa restaurativo.

En este sentido, y entendemos que el autor lo está a lo largo de su libro, conviene estar alerta frente a las visiones instrumentales tradicionalmente imperantes de las víctimas, por ejemplo “si el operador considera que la estrategia restaurativa no requiere de víctima”, entendida en el sentido que “también es posible un espacio restaurativo con víctimas pero sin victimarios sin que éste se agote en un servicio de atención a la víctima” (p. 172). Finalmente convendría precisar algunos términos que parecen utilizarse como sinónimos y no lo son (por ejemplo, revictimización y victimización secundaria en la página 185).

Aunque no es esa la perspectiva del autor, se echa en falta una alusión al marco normativo, internacional e interno de las posibilidades de esas prácticas restaurativas, particularmente en la justicia juvenil, así como a la línea argumental dominante que defiende históricamente un paso de una justicia paternalista a otra garantista y, finalmente, restaurativa. En este sentido, se podría haber abordado de forma más profunda el principio de voluntariedad y sus salvaguardas (la información, entre ellas), como potencialidad, simultáneamente limitadora, de las prácticas restaurativas.

En definitiva, este libro es muy recomendable para el público en general y para profesionales interesados en la justicia restaurativa, en particular para facilitadores principiantes y experimentados (que quieran cuestionar sus asunciones y limitaciones, y mejorar sus prácticas). Sin duda, su impacto sería mayor si también alcanzase a las personas encargadas del diseño de la política criminal y



victimial de nuestro país, y del diseño de programas, al subrayar que las prácticas restaurativas, dentro de su gran diversidad, creatividad y dinamismo, no lo son en un sistema esencialmente retributivo o de mera gestión sobre el que merece la pena pararse a reflexionar de una forma interdisciplinar. En todo caso, y adaptando la metodología del libro *Factfulness* (Rosling & Rosling, 2018), con datos contrastados a escala global e interna, podemos concluir que las prácticas restaurativas cada vez son más conocidas y apreciadas, suscitando gran interés en la población. Aunque su impacto en el sistema penal siga siendo marginal, su avance es ya imparable en proyectos dentro y fuera de dicho sistema. Como bien indica el autor, en la creación, compleja y necesariamente colectiva de espacios restaurativos, esas prácticas no se agotan en el uso de la mediación, las conferencias o los círculos (p. 197).

Referencias

- Holder, R. (2018). *Just interests: Victims, citizens and the potential for justice*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Maglione, G. (2018). Pushing the theoretical boundaries of restorative justice: Non-sovereign justice in radical political and social theories. En *Routledge International Handbook of Restorative Justice* (pp. 49-59), editado por T. Gavrielides. Nueva York: Routledge.
- O'Mahony, D., & Doak, J. (2017). *Reimagining restorative justice: Agency and accountability in the criminal process*. Oxford: Bloomsbury Publishing.
- Rosling, H. & Rosling, O. (2018). *Factfulness: Diez razones por las que estamos equivocados sobre el mundo. Y por qué las cosas están mejor de lo que piensas*. Bilbao: Deusto.
- Rasmussen, K. B. (2018). When is restorative justice? Exploring the implications of restorative processes in juvenile offence cases based on interviews and observations in Northern Ireland, Norway, and Orlando, Florida. En *Nordic Mediation Research* (pp. 145-179), editado por A. Nylud *et al.* Cham: Springer.
- Reyes Mate, M. (2011). *Tratado de la injusticia*. Barcelona: Anthropos.



Gema Varona Martínez. 2018. *Justicia restaurativa desde la Criminología. Mapas para un viaje inicial*, Dykinson, Madrid.

Recensión de Isabel Germán Mancebo³

Gema Varona Martínez, doctora investigadora permanente del Instituto Vasco de Criminología (UPV/EHU) y coordinadora del Laboratorio de Teoría y Práctica de Justicia Restaurativa de este instituto universitario, en esta nueva publicación introduce al lector en los principios y prácticas de la Justicia restaurativa desde una perspectiva interdisciplinar.

Como anuncia la autora ya desde la introducción, la Justicia restaurativa está pensada para las víctimas, para intervenir ante la victimización, y no tanto para detener y/o condenar al infractor. Este planteamiento, que impregna el modelo, “*trasciende el movimiento de resolución alternativa de litigios*” (p. 12). Modelo cuyas limitaciones, advierte Varona, se convierten a su vez en fortalezas, y que implica “*traer el pasado al presente para construir un futuro más justo*” (p.12), afirmación que evoca lo postulado por Ana Messuti, quien manifiesta que el “*reconocimiento supone una percepción precedente, pero también tiende a la formación del futuro*”⁴.

Con referencias a los autores más destacados en este ámbito, tanto a nivel internacional –Zehr, Braithwaite, Chapman, Dünkel, Pemberton, Walklate, Weitekamp, entre otros–, como estatal –Tamarit, Olalde, Ríos Martín, Guardiola, Igartua, por citar algunos–, el libro estructurado en seis capítulos, ofrece una revisión teórico-práctica de la justicia restaurativa constituyéndose en un manual de gran utilidad para un acercamiento didáctico “*como un viaje en el tiempo y un telar de alianzas*” (p. 14).

El capítulo primero facilita el concepto y los principales elementos que integran la Justicia restaurativa, esbozando su historia y distinguiendo este enfoque de otras formas de justicia, como el modelo jurídico terapéutico, la justicia procedimental y la justicia orientada a los problemas. Seguidamente, en el capítulo segundo, se explica el marco jurídico –internacional y europeo– de la Justicia restaurativa, ofreciendo, de manera accesible, pero sin perder rigor, el recorrido normativo que posibilita la implementación de las prácticas restau-

3 Investigadora doctora en el Instituto Vasco de Criminología, de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

4 Messuti, A. (2012): Nueve variaciones sobre temas de Antonio Beristain. *Eguzkilore. Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología* 26. 197-115, p. 113.



rativas. El análisis a nivel estatal, del capítulo tercero, diferencia la regulación de menores de la de adultos, lo que implica la revisión de la Ley del Estatuto de la víctima del delito, la Ley orgánica reguladora de la responsabilidad penal de lo menores, así como la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el Código penal, apuntando asimismo algunas pinceladas sobre las opciones en el ámbito penitenciario.

Ya en el capítulo cuarto, Varona presenta las diferentes modalidades de procesos restaurativos. Así, tras una breve presentación de la mediación, se realiza un acercamiento en mayor profundidad a otras prácticas restaurativas grupales más inclusivas: los círculos y las conferencias. Con una comparación ilustrada que facilita su comprensión –por medio de una figura (p. 81), y en una tabla (pp. 82–84)–, se muestran las diferencias entre ambas, y se exploran las posibilidades de implementar dichas prácticas conforme al marco legal español. A continuación, en el capítulo quinto, al abordar el necesario tratamiento de la figura del facilitador de los procesos restaurativos, se examinan los principios y límites de su actuación, así como sus competencias, y todo ello resaltando el “*papel indispensable y muy relevante*” pero “*destinado al servicio de los demás*” de las personas facilitadoras, desde la ética profesional (p.115).

En el último capítulo la autora pone en valor la relevancia de la Criminología para comprender la justicia restaurativa, desde su práctica, sin olvidar la imprescindible evaluación de los programas restaurativos. Evaluación que, aunque no exenta de dificultades, permite analizar el impacto de dichos programas.

Para finalizar, el lector encontrará un glosario de palabras clave, que describen la esencia de la Justicia restaurativa, así como un listado de recursos electrónicos de organismos gubernamentales y no gubernamentales, académicos, formativos y otro material didáctico, y una serie de documentos relacionados con la práctica de los procesos restaurativos, todo ello de gran utilidad.

En definitiva, este manual proporciona una visión sintetizada, pero completa, de la Justicia restaurativa, condensando los elementos esenciales del modelo y de sus prácticas, mostrando sus limitaciones y potencial, que nos permite atisbar otra justicia que abre nuevos senderos de convivencia. Sólo se puede objetar una cuestión a la autora de este libro, puesto que, más allá de lo que recomienda Varona, este manual no sólo va dirigido a estudiantes y/o profesionales de la Criminología, sino también a todas aquellas personas que, vinculadas, o que colaboran, con el sistema de justicia penal, buscan una forma innovadora de intervenir ante situaciones de victimización, obteniendo una respuesta más acorde con los derechos humanos.



Comentario de sentencia

Sentencia de lectura fácil en el ámbito penal: Sentencia núm. 517/18, de 8 de julio, dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 16ª (rec. 570/2018)

Por Isabel Germán Mancebo⁵

La Sección 16ª de la Audiencia Provincial de Madrid dictó en julio de este mismo año una sentencia en relación con un delito de estafa cometido contra una persona con discapacidad intelectual, resolución que fue posteriormente facilitada a la víctima en un formato de lectura fácil, de manera que pudiera ser comprendida por aquélla. Esta es la primera vez que un tribunal procura una sentencia de lectura fácil en el ámbito penal.

Las sentencias de lectura fácil adaptan la resolución judicial a una forma de comunicar que pueda ser comprensible para las personas que presentan algún tipo de limitación cognitiva o de discapacidad intelectual, utilizando para ello expresiones más asequibles. Hasta esta resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, las sentencias de lectura fácil han sido utilizadas en el ámbito civil en aquellos asuntos relativos a la modificación de la capacidad jurídica de personas con discapacidad intelectual o con dificultades de comprensión. Esta iniciativa surgió en Asturias en 2016, cuando Plena Inclusión –organización que representa en España a las personas con discapacidad intelectual– llegó a un acuerdo con los juzgados de familia de Oviedo para llevar adelante esta práctica. En el proyecto desarrollado en estos supuestos, junto con la sentencia original, se entrega un documento que recoge el fallo de la sentencia adaptado a lectura fácil, de manera que la persona que recibe la sentencia entiende qué va a pasar en su vida cuando un juez ha modificado su capacidad jurídica. Esta actuación es acorde con lo predicado en la Convención de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Naciones Unidas en 2006 y ratificado por España en 2008, que en su artículo 12 recoge el igual reconocimiento ante la ley de estas personas.

La Audiencia Provincial de Madrid ha trasladado al ámbito penal esta práctica en un caso de una estafa cuya víctima, una persona con discapacidad

5 Investigadora doctora en el Instituto Vasco de Criminología, de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).



intelectual, ha recibido una versión de la sentencia en modalidad de lectura fácil⁶, de manera que pudiera comprender el contenido de esta, evitando los tecnicismos jurídicos propios de los documentos judiciales.

Esta resolución ilustra cómo, más allá del ámbito civil, el sistema de lectura fácil cobra sentido asimismo en la esfera penal, tal y como ha quedado patente con la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid. Esta actuación es además coherente con la Ley del Estatuto de la Víctima del Delito, que en su artículo 4 establece el derecho de la víctima a entender y ser entendida, siendo este el primero de los derechos básicos enunciados por la Ley 4/2015, y que se constituye como una condición previa y necesaria para que las víctimas puedan recibir la información, el apoyo y la protección adecuados. Es un derecho vinculado con el respeto y con la sensibilidad que deben estar siempre presentes en el tratamiento de las víctimas del delito, tratamiento, por lo demás, que debe ser individualizado. Derecho de la víctima a entender y a ser entendida que se reconoce en su máxima extensión, puesto que es exigible en todas las actuaciones que tengan que ver con el delito cometido.

En todo caso, las sentencias de lectura fácil, utilizadas como se ha explicado para facilitar su comprensión por personas con discapacidad intelectual, tienen pleno encaje en el mencionado artículo 4 de la Ley del Estatuto de la Víctima del Delito, por lo que esta práctica debería extenderse a todas las víctimas, con independencia de que presenten una discapacidad o no. El lenguaje técnico jurídico resulta oscuro para las personas legas en Derecho, por lo que la iniciativa de las sentencias de lectura fácil será una herramienta adicional en el propósito de evitar la victimización secundaria, más aún cuando las sentencias representan el final simbólico de todo proceso que ha vivido una víctima.

6 Tanto la sentencia original, como su versión en la modalidad de lectura fácil, están accesibles en la Web del Foro Justicia y Discapacidad del Consejo General del Poder Judicial en el siguiente enlace: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Foro-Justicia-y-Discapacidad/Documentos-de-interes/Jurisprudencia-destacada/SAP--Madrid--Seccion-16---08-07-2018--rec--570-2018->



Congresos, seminarios y jornadas

Congreso Europeo de Criminología (Sarajevo 29 agosto-1 septiembre 2018)

Relator: *Josep M^a Tamarit Sumalla⁷*

Entre los días 29 de agosto y 1 de septiembre de 2018 ha tenido lugar en Sarajevo el 18º Congreso europeo de Criminología, organizado por la Sociedad europea de Criminología. El Congreso ha mantenido la tendencia al alza de los últimos congresos en cuanto al número de participantes, alcanzando la cifra de más de 1200 asistentes, y ha tenido un destacado acento victimológico. Ello se ha hecho patente en el lema general del Congreso, “Crimes against humans and Crimes against humanity” y en algunas de las sesiones plenarias. El hecho de haberse realizado el Congreso en Sarajevo ha tenido también un alto contenido simbólico, dado que en la Ciudad son todavía muy visibles las heridas de la guerra y los congresistas tuvieron la oportunidad de visitar museos, exposiciones, espacios de memoria y de participar en actividades que permitían descubrir las huellas del sangriento conflicto armado. El Congreso, al ser el más numeroso en cuanto a la cantidad de participantes que se había realizado nunca en Bosnia-Herzegovina, ha supuesto también un importante apoyo a la normalización y recuperación del país.

En todo caso, el dato de mayor relevancia es quizás el elevado número de comunicaciones presentadas sobre temas victimológicos, buena parte de ellos en el seno de las sesiones organizadas por el Grupo de trabajo en Victimología, que mantiene su actividad desde hace tres años en el seno de la Sociedad europea de Criminología, de modo especial en los congresos anuales. También se presentaron estudios victimológicos en otras sesiones, como las organizadas por los grupos de trabajo sobre Violencia de género o sobre Crímenes atroces y justicia transicional, o en sesiones de temática diversa. Señalamos a continuación algunas de las comunicaciones presentadas:

- Life After Miscarriages of Justice: Stigma and Identity
- Empowerment of Judges Through Victim Participation in Dispute Resolution in the Criminal Field in Israel, Comparative Aspects

7 Catedrático de Derecho Penal de la UOC y de la UdL.



- Victim Support in the Western Balkan Countries: A Comparative Perspective
- Impact of Victim Impact Statements on Sentencing Decisions: A Systematic Review of the Literature
- Victim initiated mediation in Germany
- Using Systematic Reviews for Evidence Based Victim Support
- Emotional Victims and the Impact on Credibility: A Systematic Review
- Disadvantages in Implementation of Legislation on Violence Against Women in Croatia
- Forced Marriage in Spain
- Fortress Britain or Migratory Haven? Genocide Survivors' Experiences of Migration to the UK
- Catch 22 in Victim Research: Caught Between Access, Ethics and Injustice
- What About Restorative Justice Practices in Italy After Eu Directive 29/2012? a Story of Cultural Difficulties and Misunderstanding From the Point of View of Social Actors Involved.
- Serial Femicide: Female Victims of Serial Murderers
- Wars Are Being Fought on the Bodies of Women and Children': Unpacking Gender and the Human Security Framework.
- Police Responses to Honour-Based Violence and Abuse – Safeguarding or Investigation?
- Revenge Porn', Gender, & Victim-Blaming
- Violence Towards Women in French Polynesia: Introducing Restorative Justice Practices
- Special Courts and Protection of Children From Sexual Offenses
- Attitudes Toward Female-On-Male Rape: From Gender Based Crime to a Crime Against Humans
- Gender and Suicide: Analysis of the Calls to Emergency Call Centre
- Predicting Prison Victimization From Childhood Victimization



- Victimization Survey Focused on the Experience of the Czech Population With Selected Types of Offenses Within the Set Reference Period.
- Violence in partner and family relationships: risk factors, overlapping and effects on victims.

Sesión de trabajo 19 herramientas contra los discursos políticos racistas

Relatora: *Gema Varona Martínez*⁸

Organizada por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), en Nanclares de la Oca (Araba), el 25 de octubre de 2018, y en Bilbao, el 26 de octubre de 2018, esta sesión tiene como base la reciente publicación “Ciudadanía Contra los Discursos Políticos Xenófobos. Guía Contra Incendios”, pensada para dotar a la ciudadanía de una caja de herramientas con las que responder a los discursos del odio xenófobo. Según se indica en la página web de SOS Racismo, de donde puede descargarse la guía (<https://sosracismo.eu/19-herramientas-contra-el-discurso-del-odio/>):

A la vista del crecimiento de corrientes de opinión pública de extrema derecha en Europa y del incremento alarmante de delitos de odio (como ataques contra centros de personas refugiadas y altercados racistas contra solicitantes de asilo en distintos países de la UE), la guía propone herramientas a disposición de la ciudadanía para combatirlos.

Se ofrecen 19 herramientas pertenecientes a tres ámbitos: jurídico, institucional, político, mediático y asociativo-ciudadano. Se pueden activar cuando líderes/ lideresas de opinión o representantes de la esfera política y social, incendian la cohesión ciudadana con discursos públicos que discriminan, injurian, difaman o incitan al odio o al rechazo a las personas extranjeras y/o refugiadas. Algunos ejemplos son: la litigación estratégica, la denuncia como acción popular, la reclamación ante los comités éticos de cada partido político, las cartas al director en prensa para aportar contra narrativas a los discursos ofensivos, o la movilización social a través de plataformas ciudadanas reunidas para defender del odio a la comunidad sobre la que se vuelcan las declaraciones racistas y xenófobos.

8 Doctora investigadora en el IVAC/KREI.



VII Jornada de victimología: “Violencia y abuso en parejas jóvenes” (Barcelona, 25 de octubre de 2018).

Relatora: *Maria Jesús Guardiola Lago*⁹

El 25 de octubre de 2018 se celebró en Barcelona la VII Jornada de Victimología, organizada por la Sociedad Catalana de Victimología y por el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia del Gobierno de Cataluña, con la colaboración del grupo de investigación GREVIA de la Universidad de Barcelona y la Fundación Vicki Bernadet. Se trataron diversos aspectos relacionados con la violencia y el abuso sexual en parejas jóvenes, incidiendo en las peculiaridades de los tipos de relaciones que se establecen actualmente entre personas jóvenes, los factores de riesgo o las características de víctimas y victimarios. También se presentaron diversas prácticas de prevención y de intervención.

En primer lugar, intervino el Dr. José Luís Graña Gómez (Catedrático de psicología clínica de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid), analizando las variables que influyen en la victimización de mujeres y hombres jóvenes en una relación íntima de pareja. El ponente dio cuenta de diversos estudios empíricos con amplias muestras de población adolescente y joven. Por un lado, analizó la violencia en los institutos, exponiendo los resultados de un estudio con una muestra de 5.355 participantes. Por otro lado, se refirió a la violencia entre parejas de 18 a 29 años, a través de un estudio comunitario con 412 parejas. Resultan especialmente interesantes sus conclusiones acerca del tipo de agresión en función de la edad, la distribución entre sexos del agresor/a, los motivos de las agresiones, factores de riesgo en mujeres y hombres, así como los mecanismos de respuesta de la víctima.

Seguidamente, intervino la Dra. Carmen Viejo Almazor (Profesora del Departamento de Psicología de la Universidad de Córdoba). En su ponencia sobre “el proceso de cortejo en la adolescencia y el riesgo de incorporación de comportamientos violentos”, se refirió a la edad en que comienza el interés erótico y sentimental, en su mayoría muy por debajo de la edad del consentimiento sexual. Apuntó también la difícil línea de diferenciación entre el cortejo torpe (“Dirty Dating”) y la violencia de pareja, siendo una cuestión clave en esta distinción la interpretación del receptor.

9 Profesora de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona y secretaria de la Sociedad Catalana de Victimología.



La mesa de investigación estuvo integrada por tres ponencias. En primer lugar, intervino Ed Hilterman (Investigador independiente y profesor colaborador de la UOC) en una ponencia titulada “El traje nuevo del emperador: la brecha entre lo que se sabe y lo que se aplica en el ámbito de la violencia de pareja”. En ella resaltó la diferencia que existe entre los resultados empíricos –que apuntan a una simetría de sexos en la violencia en la pareja y a la etiología múltiple de este tipo de agresiones– y la praxis actual. En segundo lugar, Jessica Oyazún Herrera (Psicóloga clínica y forense. Profesora de la Facultad de Psicología de la Universidad de Barcelona) expuso los resultados de un estudio sobre violencia en parejas jóvenes en población universitaria (193 estudiantes de la UB, con un promedio de edad de 20 años). La ponente se refirió a los resultados sobre la prevalencia del “dating violence”, los factores de riesgo y factores de predicción. Finalmente, Caludia Malpica Lander (Investigadora de la UOC y Profesora asociada de sociología de la UAB) dio cuenta de un estudio sobre los factores de riesgo, efectos y percepción de la victimización de la violencia en parejas jóvenes, tomando como muestra población universitaria (531 estudiantes de distintas universidades, presenciales y no presenciales, de entre 18 y 29 años).

En la mesa aplicada, intervinieron diversos profesionales que se dedican a la atención de la violencia entre parejas jóvenes. En primer lugar, Lorena Menes Corrales (Criminóloga y mediadora, docente en la Universidad de Regensburg y en la VIU) expuso el marco jurídico y la práctica de la mediación con parejas en conflicto en el ámbito de la justicia juvenil en Alemania. Seguidamente, Julia Almansa López (Directora de la Fundación Luz Casanova de Madrid) se ocupó de diversas cuestiones sobre la atención y prevención de la violencia de género en adolescentes. Finalmente, bajo el título “Si lo sé, no denuncio”, intervino Cristina García Pérez (Técnica del programa de atención a víctimas de menores infractores del Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña). En su ponencia, analizó la narrativa que hace una víctima en todo el proceso penal sobre unos hechos que la víctima vivió como abuso sexual en el que se grabó un vídeo y luego se difundió por parte de los ofensores, que finalmente fueron condenados por un delito contra la integridad moral.

En el siguiente enlace se pueden encontrar los vídeos de las ponencias:
<https://www.youtube.com/user/departamentjusticia/videos>



II Congreso Internacional del Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza Criminológica “La Criminología en la prevención del delito” (25, 26 y 27 de octubre de 2018, Cintermex, Monterrey, Nuevo León, Mexico)

Relatora: *Lic. Norma M. Nájera Domínguez*¹⁰

El pasado mes de octubre del 2018, se realizó el Segundo Congreso Internacional del Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza Criminológica titulado “*La Criminología en la Prevención del delito*”, organizado por el Consejo Nacional de Instituciones de Enseñanza Criminológica (CIECRIM) en colaboración con la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Centro Internacional de Negocios (CINTERMEX), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

El presidium de inauguración se conformó por el Presidente del CIECRIM el Mtro. Margarito Ortega Ballesteros; el Dr. Luis Rodríguez Manzanaera, Presidente Honorario Vitalicio de la Sociedad Mexicana de Criminología; el Mtro. Oscar Lugo Serrato, Director de la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL; el Dr. Ervery Cuellar Adame, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana en representación del Gobernador de Nuevo León; la Dra. Hilda Marchiori, Eminente Criminóloga; la Dra. María de la Luz Lima Malvido, Fundadora de la Red Social de Victimología; el Dr. Luis Arroyo Zapatero, Presidente de la Sociedad Internacional de Defensa Social; el Comisario Héctor Marcos Sánchez, Coordinador Estatal de la Policía Federal; el Lic. Alberto Leal Garza, Presidente de la Comisión de Carrera Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

Fueron tres días de congreso, con la participación de expertos internacionales, y la representación de países como España, Brasil, Canadá, Uruguay, Costa Rica, Argentina, Estados Unidos y especialistas nacionales de diversos Estados de la República. La asistencia fue de más de 1000 congresistas provenientes de más de 16 Estados de la República Mexicana, Invitados especiales, Académicos, Profesionales, Activistas e Investigadores.

En este Congreso se presentaron más de 40 actividades como conferencias magistrales, talleres, mesas de trabajo, mesas redondas, presentaciones de libros, homenajes a ponentes destacados y presentaciones culturales.



El Presidente del CIECRIM en su discurso inaugural comentó que, *se siente orgulloso de la apertura de actividades de un congreso tan importante en México y Latinoamérica, poniendo énfasis en la labor humanitaria de la Criminología en la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, mostrando la importancia que tiene el anticiparse al delito en el desarrollo social y en la búsqueda de la Justicia.*

En el marco del Congreso Internacional, el CIECRIM entregó un Reconocimiento a la Dra. María de la Luz Lima Malvido, por el Certificado de Apreciación que le concedió la Sociedad Mundial de Victimología el pasado 14 de junio, distinción que se otorga a las personalidades que merecen se les reconozcan sus principales logros en el campo de la Victimología, la exposición de motivos corrió a cargo de la Dra. Reyna Faride Peña.

En el primer día de trabajo las Conferencias Magistrales fueron: *“Historia del pensamiento científico en Europa y América Latina entre Derecho Penal, Criminología y Política Criminal en la Prevención del delito”* a cargo del Dr. Luis Arroyo Zapatero, mencionando que los inicios de la Criminología provienen de la lucha contra el crimen y los derechos humanos; en los finales de la Segunda Guerra Mundial. La Historia de la Criminología sirve para conocer de dónde venimos y ubicarnos para así encontrar nuevos caminos, nuevas ideas y propuestas con un fundamento. En la lucha contra el crimen todos somos responsables de lo que pasa en la vida social, sobre todo los penalistas y los criminólogos, por lo cual en la lucha contra el crimen organizado es importante que cada país tenga sus propias formas de tipo penal y sus propias formas de sancionar.

La Dra. María de la Luz Lima Malvido, en su conferencia magistral titulada *“Desaparición Forzada”*, expuso que la desaparición forzada es uno de los temas más difíciles en materia de Política Pública, que tendrá que afrontar nuestro país. La doctora plantea la necesidad de conformar un banco de datos, así como la necesidad de utilizar métodos de análisis bajo un enfoque contextual; también propone un Centro Nacional de búsqueda de personas extraviadas y ausentes, como una necesidad de agenda pública.

El Dr. Ramón Ruiz Rodríguez con la conferencia titulada *“La prevención tecnológica de delito en el estado de derecho y de la Seguridad”*, plantea que el uso de las tecnologías es una de las herramientas fundamentales para la prevención del delito y en conjunto con una buena normativa legislativa se puede regular tanto el contenido como el uso de cada una de ellas. Señala que los delitos de índole cibernético son conductas que no están reguladas, sin embargo, las acciones que se pueden hacer desde la parte del derecho se adecúan a las normativas de las sanciones y el punto clave para la prevención de las conductas. La relación de la tecnología con las ciencias naturales y formales son la relación natural, materializa los avances científicos y aspira a ser la representación material de la verdad científica; la relación con las Ciencias Sociales es que tiene una función



instrumental, incorporación forzada o producto de un choque, es posterior y ajena a la construcción teórica de estas ciencias. La relación de la tecnología con las Ciencias Penales, siempre presente y en constante crecimiento en la ejecución del delito, en la investigación y persecución de la justicia penal y en la imposición y ejecución de las sanciones. La relación de la tecnología con la Criminología como herramienta de la investigación, relación próxima por la naturaleza empírica de la Criminología, tecnología como factor de comprobación en Criminalística, georreferenciación, análisis de datos, neurología, como base de la construcción teórica, tendencia a la verdad científica e influencia sobre las demás ciencias penales.

El Dr. Luis Arroyo Zapatero presentó su libro titulado *“Los delitos y las penas entre México y España”*, apoyándolo en los comentarios el Dr. Gerardo Saúl Palacios Pámanes y el Dr. Luis Rodríguez Manzanera. En su participación el Dr. Palacios Pámanes, señaló que, muy atinadamente, la obra tiene un punto de partida el cual es el “Zócalo de la Ciudad de México”, donde actualmente está situada la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se hace mención de la *Picota* (*las picotas son columnas de piedra, sobre las que se exponían los reos*), en aquellos tiempos el fin primordial de la pena, en ese entonces siempre fueron las penas crueles y degradantes. Continúa el Dr. Rodríguez Manzanera, y en su intervención menciona que el Dr. Arroyo Zapatero con su obra, trata de entender a nuestro país, en donde no ve un país realmente fácil de entender (*uno no aprecia a su país, hasta que lo elogian desde afuera*). Finalmente, el Dr. Arroyo Zapatero agradece y hace énfasis en el llamado a los Criminólogos a lograr una mejor preparación y sobre todo asumir esos riesgos que en la nueva sociedad imperan, e invita a capacitarse, intervenir en el sistema y a hacerlo mejor que los que actualmente están en él.

Dra. Josefa Muñoz Ruiz, prosiguió con la conferencia titulada *“Aspectos criminológicos de la Delincuencia Vial”*, La Criminología por lo general se ha centrado en estudiar otras tipologías delincuenciales, pero dejando a un lado otras conductas, como es la Violencia Vial, en donde lamentablemente fallecen muchas personas y otras más quedan con alguna discapacidad. El tema en cuestión no deja de ser de suma importancia, ya que la seguridad vial es una de las principales causas de muerte en la población de entre 5 y 20 años, problema que se recrudece con el aumento del tráfico vehicular. Se efectúa un análisis de la evaluación de los delitos contra seguridad vial, desde una propuesta legislativa, con el fin de justificar la alternativa que los ha llevado al escenario actual. La Dra. Muñoz Ruiz, señaló que la seguridad vial junto con la corrupción es el caballo de batalla del siglo XXI, ya que es una actividad generadora de riesgos para la integridad de las personas, así lo advirtió la segunda conferencia sobre seguridad vial organizada por el Gobierno de Brasil en el año 2015, en el cual, advirtieron cómo los accidentes de tráfico afectaron a 44 millones de personas



a nivel mundial y 40 millones quedaron con una discapacidad, cifras realmente alarmantes, siendo un problema de salud pública.

El Dr. Julio Alejandro Téllez Valdez fue también otro ponente en este congreso, el título de su ponencia fue “*Cibercriminología*”, señala que existen una gran cantidad de páginas web, que hacen una apología del genocidio, el terrorismo, la violencia, la pornografía infantil y otros delitos. Existen los depredadores sexuales, estos están creando un alto riesgo de delitos tales como el secuestro de infantes, tráfico sexual, pornografía infantil, agresiones sexuales contra menores y trasplantes de órganos, entre otros. Uno de los problemas en materia de ciberseguridad, es la delincuencia, esta evoluciona. Un secuestrador se apoya de técnicas más sofisticadas como el uso de metadatos, estos pueden arrojar la ubicación geográfica, la hora, el minuto. Para acceder a la Deep Web, se requiere de un navegador especial, en ella se albergan contenidos prohibidos y no censurados como en la web superficial, en ella abunda el tráfico de armas, drogas, etc. El ciberdelincuente comienza a valerse de la nube para almacenar fotos de menores, datos de identificación, entre otros, por lo que el futuro *Cloud forense* debe comenzar a tomar fuerza en las labores de mitigación delictiva.

En el segundo día de trabajo, el Dr. Irvin Waller comenzó su intervención con el tema titulado “*Prevención del delito, como implementar soluciones efectivas*”, indicó que el desafío en México es lograr Políticas eficaces, es su mayor reto. Los homicidios y violaciones no son estadísticas inevitables, sino tragedias prevenibles, resultado del malgasto en seguridad humana. La comparación entre los ingresos con recursos de la policía, con Estados Unidos y México, muestra que la inversión es mayor, sin embargo, el resultado no es el óptimo; lo cual demuestra que las policías altamente pagadas, no solucionan las altas tasas de violencia en áreas problemáticas, ni los factores de riesgo individual, familiar, escolar, entre otros. Para ello se requiere de una evolución transformadora en los instrumentos de medir, diagnosticar y evaluar elementos esenciales, con acciones de prevención global como son los “Principios de ONU-habitat”, que son acciones de prevención situacional, con efectividad de páginas virtuales como *CRIME SOLUTIONS*, página virtual de acceso inmediato, donde no se manifiestan acciones policíacas, ni penitenciarias, es una solución práctica, que las agendas de la ONU, con países en específico, que comparten estrategias y que han demostrado ser efectivas y rentables. Estas acciones siguen los lineamientos de los objetivos de desarrollo sostenible que influyen en la reducción de homicidios.

El Dr. José Luis de la Cuesta, con el tema “*Resocialización, Prevención Terciaria: ¿Qué queda de la Resocialización del delincuente?*”, indicó que su ponencia se sitúa en el momento después de la comisión del delito, buscando en la prevención terciaria evitar que el delincuente vuelva a delinquir, haciendo énfasis



en la importancia de cómo debe llevarse a cabo la intervención en el régimen al interior de las prisiones. Propone la reinserción bajo un enfoque de un proyecto de Gestión de Riesgos, respetuosa de los derechos fundamentales del penado, enfocando la vida del centro penitenciario, tomando como referencia la vida en libertad y favoreciendo la incorporación social.

La Dra. Ruth Villanueva Castilleja continuó con la conferencia magistral titulada “*Sistema post-penitenciario y prevención del delito*”, en donde menciona la actual etapa del sistema Penitenciario en México y prevé la necesidad de ofrecerle a los PPL (personas privadas de la libertad) egresadas, la oportunidad de continuar con una medida de tratamiento fuera. La Dra. establece la necesidad de utilizar obligatoriamente estos CRITERIOS para fomentar una nueva versión del Sistema Penitenciario en la Implementación de Acciones que provean a los reclusos (PPL) de herramientas para su óptimo desarrollo en sociedad. Todo esto tiene mayor importancia con las “Reglas Mínimas para el tratamiento de reclusos”, aprobadas en Ginebra en 1955, y actualizadas en 2015 como “*Reglas Mandela*”; en ellas se encuentran una gran cantidad de herramientas que dan fuerza a lo comentado por la Dra. Villanueva, puesto que estos criterios sirven de cohesión para que todos los países que forman parte estén obligados a su práctica.

El Cnel. Víctor Manuel Escobal Morales de Uruguay en su conferencia titulada “*Gestión de Emergencias y crisis para la protección de personas y la continuidad del negocio*”, menciona que la Seguridad Corporativa comprende el conjunto de acciones que se adoptan a nivel estratégico, para dirigir y gestionar la Seguridad Integral de una empresa u organización. Los objetivos de la Seguridad Corporativa son: Protección de la Vida Humana, Prevención de pérdidas para la empresa, resguardar el patrimonio y participar en la continuidad de las operaciones. La crisis se trata de una situación perjudicial y destructora, de gran magnitud, repentina, aguda, que demanda una respuesta inmediata y que está fuera de las estructuras operacionales propias de la empresa. Los elementos que se deben tener en cuenta ante un evento negativo son: La identificación de amenazas, análisis de riesgos, análisis de impacto, estructura de seguridad, medios y recursos disponibles y elaboración de planes.

Siguió la Mesa Redonda titulada “*Derechos Humanos y la prevención del delito*”, como panelistas estuvieron la Dra. Ruth Villanueva Castilleja, el Dr. Víctor Manuel Rodríguez Rescía, la Dra. Ana Lucía Sabadell y el Dr. Irvin Waller, quienes plantearon la necesidad de vincular la prevención del delito con la protección de los Derechos Humanos, como derecho que toda persona debe tener; prevenir significa todo aquello que hace posible que una persona obtenga lo que necesita para la vida social. La prevención se empieza cerrando los círculos de oportunidad del delito a través de la protección de los Derechos Humanos, la



cual se vulnera con la insensibilidad de los problemas y la indiferencia hacia las realidades. El proyecto de vida digna debe ser para todo el mundo, en especial para los grupos vulnerables.

Continuó la Mesa Redonda “*La Criminología en la Prevención del delito*”, los participantes fueron la Dra. Hilda Marchiori, el Dr. Luis Rodríguez Manzanera y el Dr. Luis Arroyo Zapatero, comentaron que la prevención es esencial en cualquier trabajo criminológico para evitar las causas y las consecuencias que deja el delito, la nueva delincuencia y sus formas agravadas como la corrupción y la impunidad, tenemos que fomentar muchos programas y sobre todo la forma de responder ante el delito. Llevando a la práctica una serie de medidas adecuadas para evitar la conducta nociva en sociedad. El delito fractura la vida de una persona en un antes y un después, y las consecuencias que viven también las víctimas. Se puede hacer Criminología, pero se necesitan Criminólogos para tal efecto.

De igual manera antes de terminar el día, se presentaron dos libros, el primero se titula *Ética en la Función Policial* del autor Ramiro González López, catedrático de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el segundo *Quiroz Cuarón, la gran ausencia*, presentado por el Dr. Luis Rodríguez Manzanera, la Dra. María de la Luz Lima Malvido, la Dra. Ana María Esquivel Hernández y el Coordinador de la obra el Mtro. José Adrián González Navarro, sobrino del Dr. Quiroz Cuarón.

En el tercer día de trabajo el Dr. Raúl Rojas González comenzó su intervención con el tema titulado “*Retos del Criminólogo en la Seguridad Empresarial*”, haciendo énfasis en las áreas donde el Criminólogo interviene, como son la Procuración de Justicia, el Sistema Penitenciario, la Policía Científica, la Iniciativa privada, entre otros. Un Criminólogo debe contar con los campos abiertos para alcanzar diversas áreas de oportunidad. Para la iniciativa privada es muy importante que el criminólogo actual se venda, se proyecte y que cuente con suficientes herramientas que le permitan hacer diferencia en el gran campo de la seguridad privada, puesto que hay muchos profesionistas que ocupan los lugares que exclusivamente deben ser ocupados por Criminólogos.

La Dra. Ana Lucia Sabadell en su conferencia sobre la “*Política Criminal de combate a la corrupción y su relación con la estabilidad política y la efectividad de Derechos Sociales*”, aborda temas de la Política Criminal y corrupción política de los Derechos Sociales en el caso específico de Brasil; como resultado de una investigación en conjunto. Menciona cuatro ejes temáticos: Política Criminal y corrupción; Concepto de Corrupción Política; Corrupción Política el caso Brasileño y la Judicialización de la Política, Anomia y desestabilización del Sistema Democrático, el triste futuro de Brasil.



El Dr. Guillermo Pacheco Gaitán continuó con el tema de “*Políticas Públicas de Prevención y su impacto en la Seguridad Nacional*”, quien hace referencia sobre el uso de la tecnología que hizo el planeta plano, donde la seguridad nacional ha cambiado y, el criminólogo, tiene que cambiar su punto de vista a un nivel multidimensional, es una tendencia mundial, dejando de lado el entorno forense para poder tener otro entorno, poniendo un reto a cada uno de los que son protagonistas de su propia realidad, en donde generen su propio valor, en conocimiento para que valga la pena tener nuevas realidades.

Igualmente, el Dr. Christian Moreno Lara, con el tema titulado “*El criminólogo antes futuras formas delictivas*”, hace referencia a que la gama de oportunidades laborales para el criminólogo es basta, teniendo la oportunidad no sólo de centrarse en unos cuantos rubros tradicionales, sino que tenemos que migrar a espacios diversos ampliando las oportunidades con el uso de las nuevas tecnologías y los espacios intangibles; así pues, tendremos que abordarlos de manera estratégica.

La conferencia de Clausura estuvo a cargo del Dr. Luis Rodríguez Manzanera con la conferencia titulada “*Política Criminológica y Prevención*”, indicó que la Política Criminal usualmente hace referencia a la actividad del Estado en materia de justicia penal para combatir y sancionar el delito, pero la Política Criminológica, es sobre el estudio y aplicación de todas las medidas conducentes a la prevención de la violencia y de las conductas antisociales (estén o no tipificadas). La prevención es la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o un mal futuro, en política criminológica, es el conjunto de medidas destinadas a impedir o limitar la comisión de una conducta antisocial. Existiendo así la Prevención [Primaria-Secundaria y Terciaria].

Datos extraídos del congreso, relatorías dentro del congreso y diapositivas de los autores.

Para más información del congreso visite:

<http://ciecrim.mx/>

<https://www.youtube.com/watch?v=3CN1KxhpcKk>



VIII Encuentro victimológico en homenaje al profesor Antonio Beristain, (22 de noviembre de 2018, Donostia/San Sebastián)

Relatora: *Gema Varona Martínez*¹¹

Organizado por el Instituto Vasco de Criminología/Kriminologiaren Euskal Institutua (IVAC/KREI), en colaboración con la Sociedad Vasca de Victimología, entre otros organismos, tuvo lugar el VIII Encuentro Victimológico en Homenaje al Prof. A. Beristain. Estos encuentros se celebran, anualmente, en la sede del IVAC/KREI, el cual, además, celebra en 2018 los cuarenta años desde su fundación por dicho profesor. El objetivo de estos Encuentros Victimológicos es dar a conocer y difundir el legado victimológico y criminológico del Prof. Beristain. En esta ocasión el título de la Jornada fue "Acompañamientos comprometidos. Retos de la Victimología". En esta VIII edición se debatió en torno al concepto complejo de "acompañamiento" como reto victimológico para las disciplinas y agentes que trabajan con víctimas. Se pretendió ir más allá del derecho al acompañamiento personal recogido, de forma novedosa, en la Directiva 2012/29/UE y en el Estatuto de la Víctima (Ley 4/2015), cuyo objetivo expreso consiste en "evitar la victimización secundaria y garantizar el apoyo", para ahondar en los contextos de acompañamiento social y profesional.

Tras su inauguración por los profesores José Luis de la Cuesta Arzamendi, Director del IVAC/KREI, y Virginia Mayordomo Rodrigo, Directora de la Cátedra "Antonio Beristain" dentro del IVAC/KREI, comenzó la primera mesa titulada "El acompañamiento personal, profesional y social como nuevo derecho de las víctimas", moderada por Ignacio Subijana Zunzunegui, doctor en Derecho y Presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa. De forma complementaria, y con una orientación que partía de ejemplos reales e investigaciones empíricas, intervinieron en esta mesa Gregoria Mendiguren Barandiarán, psicóloga del Servicio de Atención a la Víctima de Gipuzkoa; Cristina de Vicente Casillas, magistrada de Bilbao; y Josep M^a Tamarit Sumalla, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Oberta de Catalunya

La segunda mesa versó sobre el "Acompañamiento a víctimas de terrorismo en el escenario judicial". Moderada por José Luis de la Cuesta Arzamendi y Virginia Mayordomo, intervinieron Carmen Ladrón de Guevara, doctora en Derecho y miembro del Departamento Jurídico de la Asociación Víctimas del Terrorismo, junto con Cristina Cuesta Gorostidi, licenciada en Filosofía, diplomada en Criminología y directora de la Fundación Miguel Ángel Blanco. Entre

11 Doctora investigadora en el IVAC/KREI.



otras cuestiones, destacaron los avances y cuestiones pendientes en esta materia en las últimas décadas.

La tarde comenzó con la mesa titulada “La traducción e interpretación como medio esencial de ayuda/¿acompañamiento? a víctimas extranjeras”. Los ponentes participantes fueron Jesús Baigorri Jalón, catedrático perteneciente al grupo Alfaqueque de la Universidad de Salamanca, y ex intérprete de las Naciones Unidas; María Fernández de Casadevante Mayordomo, profesora del Grado de Traducción e Interpretación de la Universidad Rey Juan Carlos y traductora jurado; y Joseba Ezeiza Ramos, profesor del Departamento de Lengua Vasca y Comunicación de la Facultad de Derecho UPV/EHU. Los tres ponentes destacaron la necesidad de cumplir con los estándares de calidad y buenas prácticas en este campo, tanto para personas detenidas, investigadas o condenadas, como para las víctimas, porque todo ello supone ser coherente con el bien común, para toda la sociedad, de una buena tutela judicial efectiva.

A continuación, y como viene siendo habitual en los últimos años, tuvo lugar una sección titulada “Relectura de la obra del Prof. Antonio Beristain por los estudiantes de Criminología: Vocaciones y salidas profesionales desde el acompañamiento. Una mirada europea”, moderada por Isabel Germán Mancebo, doctora investigadora e Izaskun Orbegozo Oronoz, investigadora, ambas del IVAC/KREI. Alumnos voluntarios de la asignatura de Victimología en inglés, castellano y euskera (Anghit Jissell Gutierrez, Nahia Thate, Naia Lazaga, Vitoria da Silva, Jone Valdueza y June Camino), junto con el ponente Aitor Martínez González (antiguo alumno de Victimología del Grado de Criminología de la UPV/EHU, y actualmente trabajando en el ámbito victimológico en Londres, con experiencia en *Victim Support United Kingdom*, así como en organizaciones con víctimas del terrorismo), debatieron sobre el significado del acompañamiento como práctica y salida profesional.

El profesor Beristain fue moderno en su tiempo en muchos sentidos, como la defensa de la abolición de la pena de muerte o los derechos de las víctimas en el sistema penal. El carácter innovador de sus obras partía de su profundo análisis del conocimiento existente en las materias en que fue rupturista. El profesor Beristain enseñaba desde el conocimiento y el cuestionamiento, como algo que tiene valor en sí mismo y debe ser adquirido, de forma crítica, por cada generación de estudiantes. Como indica el escritor chileno Carlos Franz, citando a Quevedo, una forma de homenajear a las personas que ya no están con nosotros es escuchar con nuestros ojos mediante su lectura, debatir con ellos. Al escucharles, al interpretarles desde nuestro tiempo presente, cambian nuestra mirada.

Se propuso a los estudiantes que expusieran su interpretación de un texto del profesor Beristain en relación con el debate sobre el significado de



dicho acompañamiento a las víctimas, según la estructura siguiente y teniendo en cuenta el hilo conductor de todo el Encuentro que giró alrededor del rol de la sociedad y las instituciones ante las víctimas para poder minimizar la victimización secundaria:

1) Lectura de los textos proporcionados y comentario con la coordinadora y moderadoras, como base de la intervención en la mesa.

2) Identificación y debate de elementos que definen el significado del acompañamiento a las víctimas en las diferentes fases del proceso penal y en las etapas de sus vidas.

3) ¿Cuáles son los retos?

4) ¿Cómo se puede acompañar a las víctimas en un futuro profesional?

Se invitó a los alumnos a idear una dinámica de diálogo con el ponente que intervino después de ellos, Aitor Martínez. Finalmente, presentaron una “receta abierta de los ingredientes de un buen acompañamiento a las víctimas”. En esa receta se mencionan como ingredientes: el conocimiento, la escucha activa, la sensibilidad, la empatía (con un toque de supervisión y autocuidado) y el empoderamiento, con una mezcla que implica un trabajo en equipo coordinado, sin prisas. Sobre las proporciones necesarias, puede ver el vídeo que elaboraron, próximamente accesible en la sección del Diccionario audiovisual de términos victimológicos en la página del IVAC/KREI (<https://www.ehu.es/es/web/ivac/hiztegia>). También regalaron a todos los participantes un marcapáginas con esta receta que calificaron de mágica, no en cuanto a que no esté basada en conocimientos sólidos, sino en cuanto que debe adaptarse a cada caso y nunca puede entenderse como una ecuación perfecta ya que el comportamiento, y en concreto el sufrimiento, humano entraña complejidades insalvables.

A continuación hubo una mesa, con la participación de la psicoterapeuta Itziar Landaburu (a quien se nombró socia de honor de la Sociedad Vasca de Victimología, 2018) y Darío Solís García, Magister y Defensor Público de víctimas-Órgano Judicial de Panamá, antiguo alumno del Posgrado “Trabajar con víctimas” del IVAC/KREI. La mesa llevó por título “Trabajar con víctimas: de lo académico a lo práctico en la Defensa de las víctimas en Panamá”.

Tras hacer entrega de los premios Antonio Beristain y Jean Pinatel, concedidos anualmente por el IVAC/KREI, así como de nombrar miembros de honor del IVAC/KREI a Cristina Cuesta y Maixabel Lasa por su contribución victimológica a la sociedad, simultáneamente como víctimas del terrorismo y expertas que trabajan con víctimas, tuvo lugar la lección inaugural del curso del IVAC/KREI, titulada “Víctimas, ciudadanía y democracia: la experiencia del



Ararteko”, impartida por Manuel Lezertua, actual Defensor del Pueblo Vasco (Ararteko).

Finalmente cabe destacar que, con motivo de cumplir cuarenta años, el IVAC/KREI contó en la mesa final con la participación del Coro Juvenil del Orfeón donostiarra.

Círculo de diálogo interprofesional e interdisciplinar sobre la aplicación del estatuto de la víctima en sede policial

Relatora: *Gema Varona Martínez*¹²

Organizado por el Laboratorio de Teoría y Práctica de Justicia Restaurativa del IVAC/KREI, el grupo de discusión se realizó el día 28 de noviembre, miércoles, de 10:45 a 13:30, en el Aula 4 del Centro Carlos Santamaría del campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco, en Donostia/San Sebastián. Se enmarcó dentro de las actividades realizadas para la investigación del IVAC/KREI relativa a la evaluación de la aplicación del Estatuto de la Víctima por la Guardia Municipal de Donostia / San Sebastián, investigación desarrollada a lo largo del año 2018. Fueron invitados jóvenes estudiantes de Victimología, víctimas que hubieran tenido contacto con la Guardia Municipal, personal del servicio de atención a víctimas de Gipuzkoa, policías de diferentes cuerpos del País Vasco e investigadores. El punto de partida del círculo fue la presentación de los resultados provisionales de dicha investigación, realizada mediante cuestionarios a víctimas y agentes sobre su percepción relativa al cumplimiento actual del Estatuto de la Víctima, bajo la hipótesis general de que está siendo escasamente cumplido, considerando la prácticamente nula inversión en recursos para ello.

Una vez comentados esos resultados, de forma resumida y provocativa para el diálogo, se presentaron varios puntos para el debate conjunto siguiendo el esquema del propio cuestionario desarrollado para la investigación, al hilo del listado de derechos que recoge con las obligaciones paralelas para los cuerpos policiales. Ese debate se configuró de manera confidencial y respetuosa, siguiendo los principios éticos en la investigación que informan todo grupo de discusión, a modo de círculo de diálogo interdisciplinar, con el objetivo de poder plantear todos los puntos de vista y elementos que deben considerarse para un correcto análisis de los datos obtenidos y sus limitaciones de cara al informe final de la investigación, que será publicado en 2019.



Presentación del informe “Bajo el mismo techo” (Barcelona, 4 de diciembre de 2018)

Relatora: *Maria Jesús Guardiola Lago*¹³

El día 4 de diciembre de 2008, tuvo lugar en Barcelona la presentación del informe “Bajo el mismo techo. Las Casas de los niños: un recurso para atender a los niños y niñas víctimas de abuso sexual y sus familias en Cataluña”. Se trata de una iniciativa llevada a cabo por Save the Children, con la colaboración del Grupo de investigación GREVIA (Universidad de Barcelona) y la Sociedad Catalana de Victimología.

Durante una mañana, expertos de diferentes ámbitos, abordaron el estado actual de la atención de menores víctimas de delitos sexuales así como una propuesta de mejora, con la implementación en Cataluña del modelo islandés de casas de atención a los niños víctimas de abuso sexual (Barnahus), al que más adelante haré referencia. Cabe destacar la enorme riqueza que proporciona el diálogo multidisciplinar, que se observó en la composición de los ponentes de la Jornada, como se destila también de la propuesta liderada por Save the Children.

Tras la presentación de la Jornada a cargo de Antoni Pérez (Director de Save the Children en Cataluña), intervino la Dra. Noemí Pereda (Profesora Titular de Victimología de la UB y Directora del grupo de investigación GREVIA). En esta ponencia se realizó, en primer lugar, una aproximación sobre la incidencia de los abusos sexuales a menores, exponiendo diferentes estudios en los que, con diferentes metodologías y muestras, revelan que se trata de una realidad que no puede ser negada. Existiendo una conocida elevada cifra negra en este tipo de delincuencia, analizó las posibles causas de la falta de denuncia, entre las que se encuentran la falta de formación de los profesionales que pueden detectar los abusos, unido al desconocimiento de la existencia de protocolos y a una percepción errónea del deber profesional y del deber cívico. La ponente subrayó que, una vez existe una sospecha de abuso, el camino a seguir ni es claro ni es fácil. El circuito es confuso y la existencia de múltiples protocolos no siempre facilita claridad respecto a la actuación a seguir. La atención psicológica de la familia del menor víctima también resulta descuidada, pese a la relevancia que puede tener en su papel de cuidadora del menor tras la comisión del delito. Apuntó también los efectos citogénicos del sistema de justicia penal, que no tienen por qué tener efectos negativos. Considerando que la intervención del

13 Profesora de Derecho penal de la Universidad Autónoma de Barcelona y secretaria de la Sociedad Catalana de Victimología



sistema penal tiene consecuencias psicológicas sobre el menor víctima, pueden éstas ser negativas –como la victimización secundaria– o positivas –desde una perspectiva de justicia terapéutica. Finalmente, destacó la importancia de la aprobación de una Ley Integral de violencia contra los niños y adolescentes, sobre la que se está trabajando en la actualidad.

En segundo lugar, abordando las cuestiones jurídicas, intervino el Dr. Josep M^a Tamarit Sumalla (Catedrático de Derecho penal de la UOC y la UdL y presidente de la Sociedad Catalana de Victimología). En la ponencia se destacó la importancia de atender a la victimización infantil como una cuestión social y no sólo familiar. Como argumento expuso que la victimización infantil es el factor predictor más importante de victimización en la edad adulta y uno de los predictores de delincuencia en la edad adulta. Ante la elevada cifra negra, cabe preguntarse por qué se produce, cuestión sobre la que existe un gran camino por recorrer. El ponente apuntó la necesidad de un cambio cultural radical. En este sentido, sostuvo que el modelo de justicia no es adecuado para la victimización familiar, por lo que los efectos positivos que pudieran pensarse para la víctima menor de edad es difícil que se puedan producir en la actualidad. Se advirtió de que existe una visión patrimonial de los niños: culturalmente, parece que el niño sea de sus padres, pero no se plantea qué pasa cuando la familia falla. Por otra parte, el interés superior del menor en los procesos penales ha sido reconocido en la Ley de Responsabilidad Penal del Menor de Edad y, por lo tanto, pensando desde el punto de vista del menor infractor, no víctima. Sin embargo, destacó el art. 13 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia donde se establece, en su apartado 4º que:

«Toda persona que tuviera noticia, a través de cualquier fuente de información, de un hecho que pudiera constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual, de trata de seres humanos, o de explotación de menores, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación procesal penal.»

Subrayó el ponente que todo profesional, que tenga cualquier tipo de noticia sobre un posible delito contra la libertad o indemnidad sexual de un menor de edad, debe ponerlo en conocimiento al Ministerio Fiscal, sin que la persona que tiene estas sospechas tenga que indagarlo, averiguar si es verdad, o ponderar cualquier tipo de ventaja o desventaja de comunicarlo al Ministerio Fiscal. Ello puede aportar un poco de claridad a los múltiples protocolos de actuación existentes.

Seguidamente, el ponente se ocupó de cuestiones de perseguibilidad, reguladas en el art. 191 del Código Penal, para pasar después a exponer los principales resultados de algunos estudios sobre los motivos de las víctimas para denunciar o no denunciar (Tamarit, Abad, Hernández, 2015). También dio



cuenta de los resultados de un estudio de flujo de casos, donde se revela que la mayor parte de delitos sexuales contra menores de edad que son denunciados no llegan a ser juzgados (Tamarit, Guardiola, Hernández, Padró, 2017). Ante esta evidencia empírica, sostuvo que la calidad de la prueba y la manera en cómo se obtiene la prueba no sólo es importante para el bienestar del menor víctima sino también para el sistema de justicia penal. Por otra parte, destacó la falta de claridad normativa sobre el momento en que la víctima menor de edad adquiere plenos derechos procesales. Esta cuestión no se establece en el Estatuto de la víctima del delito (EVD) y otras leyes establecen edades diferentes en función del objeto de su regulación (Ley de Atonomía del Paciente, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Ley de Protección Jurídica del menor de edad, etc). La misma reflexión puede realizarse sobre el derecho a ser acompañado por la persona que la víctima elija (establecido en el art. 4 del EVD) y su discordancia respecto a las previsiones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre que deba estar acompañado por su representante legal.

La segunda parte de la Jornada se dedicó a la propuesta de la creación de Casas de Menores y al análisis de las experiencias de otros países sobre su implementación. En primer lugar, intervino Emilie Rivas (responsable de políticas de infancia de Save the Children en Cataluña) que expuso los motivos que conducen a realizar esta propuesta y los antecedentes prácticos de esta iniciativa en otros países. En cuanto a la primera cuestión, subrayó la complejidad del proceso penal, que implica la intervención de diversos profesionales, reiteradas declaraciones y exploraciones al menor víctima y la dilatación en el tiempo del proceso penal. Concretamente apuntó que, una vez son denunciados los hechos, la víctima los vuelve a explicar una media de cuatro veces. Los procesos judiciales duran una media de tres años, a pesar de que el factor tiempo se considera clave, pues la percepción que los menores tienen del mismo es muy diferente a la de los adultos. Ello puede influir en la nitidez de sus recuerdos y en posibles contradicciones o imprecisiones a lo largo de los años y, por lo tanto, en la valoración de la prueba de su testimonio en sede judicial. Con todo, la prueba preconstituída sólo se realiza en un 33,3 % de los casos.

La ponente expuso un ejemplo de lo que puede pasar en Cataluña cuando un menor dice a su maestra que ha sido abusado sexualmente. Se destaca que el menor debe desplazarse a diversas instituciones, generalmente no preparadas para la atención de menores víctimas. Por otra parte, la percepción del menor sobre estas instituciones puede ser perturbadora, pues puede percibir que al hospital acuden los enfermos o a la policía quien ha hecho algo malo. Ello puede provocar un aumento de la ansiedad y, por lo tanto, añadir más dificultades en las numerosas declaraciones que deberá realizar. Como alternativa, expuso a continuación el modelo denominado Casas de los Niños, conocidas como Children's Advocacy Centers (CAC) en EE.UU o Barnahus en Islandia.



Estas Casas de niños surgen originariamente en Estados Unidos en los años 80 como recurso para atender, desde una unidad centralizada, a los niños y adolescentes víctimas de abusos sexuales y maltrato. Su objetivo principal es disponer de profesionales especializados y coordinados, agrupando en un mismo espacio todos los recursos que intervienen en un caso de abuso sexual infantil, para disminuir la victimización secundaria de los menores víctimas y sus familias. Este modelo fue adaptado y replicado en Islandia y de ahí a otros países europeos. En la actualidad existen unas 50 casas en Europa. A continuación la ponente exploró los diferentes modelos de Barnahus en países como Islandia, Suecia, Noruega y Dinamarca, destacando la capacidad de adaptación del modelo a la realidad de cada país. Finalmente, concretó una propuesta de implementación de Barnahus en Cataluña, que concentraría en un mismo espacio a los profesionales encargados de la atención de la víctima y los profesionales que intervienen en el proceso judicial. Así, habría un equipo fijo, integrado por un criminólogo, un profesional de los servicios de protección al menor (trabajador social), un psicólogo clínico y un médico pediatra. Y otro equipo móvil, que se desplazaría a la casa para el cumplimiento de sus funciones: juez de instrucción, representante del Ministerio Fiscal, médico forense, psicólogo forense, abogado especializado en infancia víctima.

A continuación intervino Bragi Gudbrandsson (miembro del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, Ex Director de la Dirección General de Protección de la Infancia en Islandia y experto principal del proyecto PROMISE del Consejo de los Estados del Mar Báltico (CBSS) para implementar el modelo Barnahus en Europa). El ponente explicó el modelo de Barnahus en Islandia y los resultados obtenidos tras su implementación, tras 20 años de experiencia y 5.500 casos atendidos. Mostró imágenes de cómo están acondicionadas las casas y cómo se realizan las declaraciones del menor que son prueba preconstituida. También informó que primero se realizan entrevistas exploratorias con el menor víctima y sólo si es necesario después de la entrevista, se realizan exploraciones médicas. Tras su experiencia, identificó diversas ventajas: a) La duración del proceso se reduce considerablemente, pues la mayor parte de testimonios se producen en una semana (un 49,5% de los casos). En el máximo de 1 mes se obtienen todas las declaraciones necesarias; b) Han aumentado las investigaciones y las sentencias condenatorias se han triplicado; c) Los padres no ven invasivo y traumático para el menor que acuda a la Barnahus. d) La concentración de profesionales en la Barnahus permite una acumulación de conocimiento de los mismos. También informó de que las Barnahus han generado confianza institucional, de manera que, ante sospechas de que el menor pudiera estar sufriendo abusos sexuales, se realizan exploraciones a petición de alguno de los padres. Además, se ofrece terapia a las víctimas menores y coaching familiar inmediatamente, si es preciso. Por lo tanto, antes del juicio y de una sentencia. Como inconvenientes, apuntó el reto que supone el trabajo en un equipo multidisciplinar preservando



cada uno de ellos sus propias funciones, especialmente cuando se trata del poder ejecutivo y el poder judicial. La formación e implicación de los distintos profesionales resulta esencial para el éxito de estas iniciativas.

Círculo de diálogo interprofesional con víctimas sobre la construcción de la victimidad en los medios digitales

Relatora: *Gema Várona Martínez*¹⁴

Organizado también por el Laboratorio de Teoría y Práctica de Justicia Restaurativa del IVAC/KREI, se realizó el 12 de diciembre, miércoles, de 10:45 a 13:30 en el Centro Carlos Santamaría del campus de Gipuzkoa de la Universidad del País Vasco, en Donostia/San Sebastián. El círculo se inscribe dentro de la investigación del IVAC/KREI, desarrollada también en 2018, relativa a la construcción de la imagen de las víctimas del terrorismo en el contexto de los medios digitales y las redes sociales. En esta ocasión se invitó a estudiantes de Victimología, víctimas de diferentes grupos terroristas, investigadores y periodistas de diferentes medios en el País Vasco.

Se partió de los resultados obtenidos de un análisis algorítmico de *big data*, con la colaboración de la Fundación Elhuyar, relativo a noticias sobre víctimas del terrorismo en España, Francia y Reino Unido, así como de mensajes de twitter en España en el año 2018. En general, esos resultados preliminares señalan el espacio digital como un territorio en disputa, en ocasiones agresivo, parcial y descontextualizado, con un reforzamiento de estereotipos sobre las víctimas del terrorismo, así como de polarización de comunidades. Asimismo se consideraron las menciones a los medios de comunicación en el Estatuto de la Víctima (Ley 4/2015).

14 Doctora investigadora en el IVAC/KREI.



Novedades bibliográficas

Libro *Criminal injuries compensation. state and offender compensation for violent crime*, por David Miers (384 pp.)
Oxford University Press, 201815.

Se trata de una actualización del texto publicado originariamente en 1997. David Miers es profesor emérito de Derecho de la Universidad de Cardiff (Reino Unido) y uno de los investigadores mundialmente reconocido como experto en esta materia, en la que, más allá de la regulación interna, debe considerarse la existencia del Convenio del Consejo de Europa sobre compensación estatal para víctimas de delitos violentos, de 1983 (con entrada en vigor el 1 de febrero de 1988)¹⁶. Este convenio también ha sido objeto de interpretación administrativa y judicial controvertida, en nuestro país, respecto de las víctimas que puedan haber participado en actividades delictivas (véase la inadmisión a trámite del recurso de amparo por parte del Tribunal Constitucional, en marzo de 2017, sobre la consideración de víctimas en el caso Lasa y Zabala, respecto de la posible indemnización a percibir).

En la obra del Prof. Miers, considerando el marco político y penal más amplio en que se inscribe, se realiza un análisis de la normativa en la materia en el Reino Unido, considerando también la relación de esta temática con el Derecho civil y con programas de justicia restaurativa (donde es el autor del delito, y no el Estado, el que realiza los esfuerzos reparadores), en particular en victimizaciones violentas. En el libro se indica que, anualmente, se presentan unas 33.000 solicitudes de aplicación del *Criminal Injuries Compensation Scheme*, reformado en 2012. Con base en decisiones administrativas y judiciales, entre otras cuestiones, el libro se detiene en los criterios de inclusión y exclusión de las potenciales víctimas.

15 Gemma Varona, Doctora investigadora permanente en el Instituto Vasco de Criminología/ Kriminologiaren Euskal Institutua (UPV/EHU).

16 Véase más información sobre este convenio en la página del Consejo de Europa relativo al mismo en <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/116>.